

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 006-2004-GS-OSITRAN

Lima, 06 de mayo de 2004

RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

ENTIDAD PRESTADORA : Ferrovías Central Andina S.A.

MATERIA : Reconocimiento de Inversiones en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea para liberar el pago de la Retribución Especial del período setiembre 2003 – marzo 2004.

VISTOS:

La solicitud de reconocimiento de las Inversiones en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, presentada por la empresa Ferrovías Central Andina S.A – Ferrovías, con fecha 29 de marzo de 2004, para liberar el pago de la Retribución Especial al Estado del período setiembre 2003 – marzo 2004, por el monto de S/. 604,024.42 (Seiscientos cuatro mil, veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles).

El Informe 136-04-GS-I3-OSITRAN elaborado por el Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervisión

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Concesión de Ferrocarriles, establece en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, un mecanismo de incentivo a la inversión, a través del cual se permite a la empresa concesionaria liberar el pago de la Retribución al Estado, en mérito a las inversiones que realice en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea.

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 282-92-02-CD-OSITRAN, se aprobó el Procedimiento aplicable al mecanismo de liberación de pago previsto en la cláusula décima de los Contratos de Concesión de los ferrocarriles del Centro, Sur y Sur Oriente.

Que, Ferrovías remitió a OSITRAN la carta s/n del 29 de marzo de 2004, comunicando su decisión de acogerse al mecanismo de liberación de pago previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, para cancelar la Retribución Especial al Estado correspondiente al período setiembre 2003 – marzo 2004, presentando inversiones por el monto de S/. 604,024.42 (Seiscientos cuatro mil, veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles).

Que, el Supervisor de Inversiones, después de evaluar la información proporcionada por la empresa concesionaria, emitió el informe N° 136-04-GS-I3-OSITRAN, señalando que califica como inversión en el mantenimiento y rehabilitación de la línea férrea, el monto de S/.465,353.32 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil, trescientos cincuenta y tres y 32/100 Nuevos Soles) del total presentado de S/.604,024.42 (Seiscientos cuatro mil, veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles), recomendando reconocer dicho monto.

Que, de conformidad con el Numeral 13 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión, del Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por el Procedimiento aplicable al mecanismo de liberación de pago, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, luego de la revisión del informe de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Reconocer a Ferrovías Central Andina S.A., para efectos del mecanismo de liberación de pago de la Retribución Especial del período setiembre 2003 – marzo 2004, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, el monto de S/. 465,353.32 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil, trescientos cincuenta y tres y 32/100 Nuevos Soles) del total presentado de S/.604,024.42 (Seiscientos cuatro mil, veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Ferrovías como sustento de las inversiones realizadas.

TERCERO: Notificar a Ferrovías Central Andina S.A. (Ferrovías), la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

WILDER PEREYRA ACUÑA
Gerente de Supervisión